



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 34

CORDOBA, (R.A.), MARTES 20 DE MARZO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

DERECHOS Y ACCIONES S/1/3 PARTE - NUDA PROPIEDAD INMUEBLE EN ANTONIO DEL VISO 542 - CÓRDOBA CAPITAL. O. Juez Federal de 1ra. Inst. de Río IV, Sec. Civil de Ejecuciones y Laboral, en "Cuerpo de Copias en autos: BANCO DE LANACIÓN ARGENTINA C/ GROSSO HÉCTOR HUMBERTO Y MARONI DE GROSSO MARÍA ISABEL - EJECUCIÓN PRENDARIA - EXPTE: 231/1 - B - 1.997", Mart. Román M. MAYÓN 01-549 - San Martín 176, P.A. de Río IV, rematará en el colegio de Martilleros de Río Cuarto, Alvear 196 esq. Alonso, el 28/03/2012 a las 10,00hs. Los derechos y acciones por 1/3 pertenecientes a la Sra; María Isabel MARONI de GROSSO, sobre la nuda propiedad del inmueble inscripto a la Matrícula N° 307.026 (11) Capital, consistente en un lote de terreno, Ubicada sobre calle Antonio del Viso N° 542, Alta Córdoba, Dpto. Capital, midiendo dicho lote 12. metros de frente a calle Antonio del Viso y 55 ms. de fondo, con superficie de 660m2. Los derechos y acciones indicados que se subastan saldrán a la venta por la suma de pesos CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$402.251,04) Y en caso de no haber postores y luego de la espera de ley, saldrá a la venta reducida en un 25 %, es decir la suma de pesos TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$301.688,28). Asimismo y en caso de no haber oferentes por dichas sumas, se llevará a cabo una nueva subasta SIN BASE. El comprador deberá abonar en el acto el 20% del precio de su compra, la comisión de ley al martillero (5%) y el saldo dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta. Los derechos y acciones serán transferidos libre de toda deuda de impuestos y gravámenes a la fecha de la subasta, a lo que cabe agregar que el departamento de la planta alta se encuentra ocupado por el señor Ricardo López en calidad de inquilino, mientras que en el local comercial funciona un negocio de artículos de limpieza.- El inmueble cuyos Derechos y Acciones se subastan se encuentra gravado con usufructo vitalicio con derecho a acrecer a favor de los cónyuges en primeras nupcias Héctor Fortunato Carlos MARONI y Edith René CAPOULAT. Ocupado. Fdo.: Dra. María Isabel Cáseres. SECRETARIA - Río Cuarto 6 de marzo de 2.012-

3 días - 4992 - 22/3/2012 - \$ 384.-

O/ Sr. Juez: JUZG 2º CIVIL COM. Autos: "Roldan Enrique Roque C/ Roldan Belisario Pastor Y Otro - División De Condominio (Expte. N°

591620/36)" Mart. Marcelo Nicolás Colella M.P.01-1284, dom. calle Arturo M Bas 54 Pb Of 7, rematará el día 20/03/2012, 10hs. en sede de este Trib. sito en calle Arturo M. Bas N° 158 P.B Cdad de Córdoba el sig. bien: 100% del inmueble inscripto en la Matrícula 696712 (23-04) descripto a fs. 390 de autos, BASE \$4.010, POSTURA MINIMA \$400. Loc. Est. Vieja, sobre calle principal calles N° 3 y N° 7, prox. Vado, a 8 cuadras aprox. Rta. Prov. N° 38 - Manz 149 L..6, consta de 3 habit, baño, galería/cochera, parque, serv de luz y agua. GRAV. los que surg de autos, comprador abonar en el acto del remate el 20% del importe de su compra, dinero de contado, como seña y a cuenta de precio, comis. martillero (3%), saldo al aprob. subasta. Pago de la seña, deberá el Martillero con el comprador, presentarse ante la Suc. Trib. del Bco. de Córdoba con el acta de remate, deberá constar el número de cuenta y CBU correspondiente. Saldo de precio se deberá efectuar mediante transferencia electrónica conforme lo disp. por el B. C. R. A., comunicaciones "A" 5212, "B" 10085 y "C" 59003. ley 23.905/91 arts. 9 y 13, arts. 43 y 44 y 123 bis del Código Tributario, incluido el imp. para el fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (art. 24 de la Ley 9505). Hágase saber a los compradores que si la subasta no fuere aprobada, transcurridos más de 30 días podrá consignar el saldo del precio. Si no lo hiciera y la demora le fuere imputable deberá abonar un interés igual a la tasa pasiva promedio que publica el B.C.R.A. con más el 2% mensual (art. 589 2º parte), Compradores que cuando la operación se pretenda hacer por un tercero, deberá presentar antes de comenzar la subasta, el mandato en forma que lo autorice. Comprador en subasta deberá acreditar su identidad en forma. VER: días 16 y 19/03/2012 de 16:00 a 17:00hs. y 17/03/2012 de 10 a 12hs. Inf al Mart. (0351)-154598219- (03541)-15581534 Fdo.: Almeida, German Juez de 1ra. Inst. - Wermuth de Montserrat, Silvia Ines Secretario Juzgado 1ra Inst. Of. Córdoba..13 de...Marzo de 2012.- N° 4654 - \$ 92.-

CITACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 12º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. González de Quero, Marta Soledad, en autos caratulados "Sanatorio del Salvador Privado c/ Orion S.R.L. - Ejecutivo por cobro de Cheques, Letras o Pagars" (Expte. 1989881/36), se ha resuelto citar y emplazar al demandado "Orion SRL", para que comparezca a estar a derecho en el término de veinte días a contar de la última publicación, todo ello

conforme al siguiente decreto: Córdoba, veintitrés (23) de Diciembre de 2011. agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a comparecer en el plazo de veinte días a Orion SRL a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.: Bueno de Rinaldi, Irene Carmen - Secretario Juzgado 1ra. Instancia.

5 días - 2514 - 26/3/2012 - \$ 48.-

Se hace saber a Ud. que el Juez de 1º Instancia y 28º Nominación en lo civil y comercial de la Ciudad de Córdoba, en éstos autos caratulados: "CAJADE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA. C/ CARBALLO PABLO RAFAEL - ABREVIADO (Expediente N°: 2179979/36)" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, diecisiete (17) de febrero de 2012. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por el art.152 del CPC, cítese y emplácese al demandado Pablo Rafael Carballo a comparecer, contestar la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción debiendo ofrecer toda la prueba de que haya de valer, bajo apercibimiento de ley, en el plazo de veinte días a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación.- FDO: MIR, RAQUELINES; PRESECRETARIA LETRADA-

5 días - 4965 - 26/3/2012 - \$ 48.-

El señor Juez de 1ra. Inst. y 40º Nom. Civ. y Com. de Cba. Sec. Dra. Carroll de Monguillot, con fecha 04 de octubre de 2010 en autos "Banco Macro S.A. c/ Pérez Silvana Beatriz - Ejecutivo" Expte. 1723561/36, cita y emplaza a la demandado Sr. Pérez Silvana Beatriz, DNI. Nro. 28.343.277 a fin de que en el término de 20 días desde la última publicación de edictos comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita de remate al mismo para que oponga excepciones legítimas dentro de los tres días posteriores al vencimiento del plazo de comparendo, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución en su contra. Fdo.: Dra. Carroll de Monguillot - Secretaria.

5 días - 4609 - 26/3/2012 - \$ 40.-

El Juzgado de 1º Instancia y 8º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados "COHEN SA SOCIEDAD DE BOLSA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO COLLUMBA CREDITA C/ CISNERO JULIO CESAR - EJECUTIVO (Expte. N° 2157096/36), ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, cuatro (4) de mayo de 2011. A merito de las constancias obrantes a fs. 10 vta: Téngase al compareciente

por presentado, por parte en el carácter invocado a merito del poder acompañado y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al/los demandado/s para que en el plazo de tres días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate en el mismo acto, para que dentro del término de los tres (3) días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Libre se sin mas trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas el 30% en que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Notifíquese. Fdo. Rubiolo Fernando Eduardo (Juez) Singer Berrotaran De Martinez Maria Adelina (Secretario).-

5 días - 4878 - 26/3/2012 - \$ 72.-

Se hace saber a Ud. que el Juez de 1º Instancia y 28º Nominación en lo civil y comercial de la Ciudad de Córdoba, en éstos autos caratulados: "CAJADE CREDITO COOPERATIVA LA CAPITAL DEL PLATA LTDA. C/ LOPEZ JUAN JOSE - ABREVIADO (Expediente N°: 2179984/36)" se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, nueve (9) de agosto de 2011. Agréguese documental. Téngase presente lo manifestado y en su mérito proveyendo a fs.1/2: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con domicilio constituido. Admitase. Dése al presente el trámite de juicio abreviado. Cítese y emplácese al demandado para que en término de seis días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, debiendo ofrecer toda la prueba que haya de valer, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. De P. C.- Notifíquese con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. A la medida cautelar solicitada: Bajo la responsabilidad de la fianza ofrecida y ratificada a fs. 194 del libro respectivo, trábese el embargo sobre sueldo del demandado en autos, por la suma de PESOS DOS MIL \$2000), a cuyo fin Oficiése. Notifíquese. (Dando cumplimiento a lo normado por el acuerdo reglamentario n°610, serie "a", de fecha 29-06-01.-).- FDO.: LAFERRIERE GUILLERMMO CESAR; JUEZ, GARRIDO MARCELA B; PRESECRETARIA LETRADA.

5 días - 4966 - 26/3/2012 - \$ 72.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 37º Nominación Civil y Comercial, en autos "Vaca María Arcelia c/ Sucesión de Ethball Ciro Pizarro - Ordinario - Escrituración - Expte. N° 1866459/36", notifica de la siguiente resolución: Córdoba, ocho (8) de febrero de 2011. Agréguese la documental acompañada. Atento lo dispuesto por el art. 97 del C. P. C., suspéndase el presente juicio. Cítese

y emplácese a los herederos de Ofelia o María Ofelia Pizarro, Herminia Cornelia Pizarro, Irma Ernestina Pizarro, Silvia o Silvina Bassiliza Pizarro y José María Pizarro, a fin de que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Ruarte Rodolfo Alberto, Juez. Martínez de Zanotti, María Beatriz, Secretaria.

5 días - 4550 - 26/3/2012 - \$ 48 .-

RÍO CUARTO - La Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de 1° Instancia y 5° Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados " Bustos Héctor Octavio s/ Usucapión " Expte. N° 413118, Cita y Emplaza a los demandado/s Toribio o Segundo Toribio Ponce de León o Juan o Juan Anprino o Ponce de León e Inés Ponce de León o Inés Ponce de León Bringas, para que dentro del término de cuatro (4) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y de la Municipalidad de la localidad de Las Alhambas y cítese en Calidad de terceros a los colindantes denunciados, Ramón Britos, Lidia Ponce de León, Antonia de Contreras y herederos de Segundo Bringas, Manuel Gigena y Tránsito Carrizo; todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones en su caso, dentro del término de diez días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que serán de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimientos legales. Fdo. Rita V. Fraire de Barbero. Juez. Carina Cecilia Sangroniz, Secretaria.

10 días - 4496 - 2/4/2011 - s/c .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 2) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Serralvo Manuel - Ejecutivo " 692/2005, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 23 de Julio de 2010. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses, costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y a art. 564 CPCC). Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese. A la cautelar solicitada: Estése a la ley 9201. Firmado: Gustavo A. Massano, Juez. Rodolfo Ferreyra, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 1196,31; b) Total Gastos: \$ 175; c) Total Honorarios estimados: \$ 516,18; Total de pesos Mil Ochocientos Ochenta y Siete con Cuarenta y Nueve centavos (\$ 1887,49). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2640 - 26/3/2012 - \$ 64 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 2) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Julio Armando Baez - Ejecutivo " 485/2006, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 23 de Julio de 2010. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses, costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y a art. 564 CPCC). Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese. A la cautelar solicitada: Estése a la ley 9201. Firmado:

Gustavo A. Massano, Juez. Rodolfo Ferreyra, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 680,54; b) Total Gastos: \$ 175; c) Total Honorarios estimados: \$ 516,18; Total de pesos Mil Trescientos Setenta y Uno con Setenta y dos centavos (\$ 1371,72). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2641 - 26/3/2012 - \$ 64 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 3) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Solidaridad Sociedad Anónima de seguros Generales - Ejecutivo " 281/2007, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 16 de Julio de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de ley 9024 por lo que hábil, y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 18. Por todo ello y lo dispuesto por el art. 7 Ley N° 9024 reformado por Ley 9575, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con más sus intereses y costas. De la liquidación formulada, córrase vista a la contraria por el término de tres días, bajo apercibimientos de aprobar la misma sin más trámite si fuera conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Bajo responsabilidad de la institución actora, trábase embargo por la suma de pesos solicitada, a cuyo fin librese oficio en la forma pedida. Notifíquese. Firmado: Ariel A. Macagni, Juez - Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 9343,81; b) Total Gastos: \$ 373,74; c) Total Honorarios estimados: \$ 958,62; Total de pesos Diez Mil Seiscientos Setenta y Siete con Diecisiete Centavos (\$ 10.676,17). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2642 - 26/3/2012 - \$ 88 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 1) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Atilio Luis del Mestre - Ejecutivo " 1199/2004, cita y emplaza a Del Mestre Atilio Luis, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Firmado: María Virginia Galaz, Pro Secretaria Letrada. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2644 - 26/3/2012 - \$ 52 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Guido Santarelli - Ejecutivo " 455/2005, se le hace saber al Sr. Guido Santarelli que se ha dictado la sig. Resolución: Sentencia Número Trescientos Dieciocho (318). En la Ciudad de Río Tercero, Córdoba, 17 días de Mayo de dos mil siete Y Vistos ... Y Considerando ... Resuelvo: 1) Declara rebelde a la parte demandada Sr. Guido Santarelli, con domicilio en Lezica 3968 de la Capital Federal. 2) Ordenar llevar a adelante la ejecución en su contra y hasta obtener el completo pago de la suma reclamada de pesos trescientos cincuenta y dos con 40/100 (\$ 352,40) con mas sus intereses y recargos de conformidad a lo estipulado en los considerandos y con costas. Regular los honorarios

de la Dra. Ethel Marcela Acuña en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$ 245,00) con mas la apertura de carpeta regulada en el art. 99 inc. 5 de la Ley 8226, que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro (\$ 74). Protocolícese, hágase saber, y dese copia. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2643 - 26/3/2012 - \$ 76 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 1) en autos: " Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Berton de Sánchez - Presentación Múltiple Fiscal " 29545, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 26 de Agosto de 2011. Téngase presente el nuevo domicilio constituido por la parte actora, con noticia. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado. De la planilla de capital, intereses, costas y estimación de honorarios formulada: vista al demandado (art. 7 Ley Provincial N° 9024, modificada por Ley Provincial N° 9576 y a art. 564 CPCC). Téngase presente el nuevo domicilio procesal constituido. Notifíquese. A la cautelar solicitada: Estése a la ley 9201. Firmado: Gustavo A. Massano, Juez. María Virginia Galaz, Pro Secretaria Letrada. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 850,19; b) Total Gastos: \$ 269,50; c) Total Honorarios estimados: \$ 732,06; Total de pesos Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 75/100 (\$ 1851,75). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2645 - 26/3/2012 - \$ 72 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Roberto Combell SRL - Ejecutivo " 196/2005, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 19 de Agosto de 2010. Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado. Notifíquese. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 27. Por todo ello y dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 reformado por ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con mas sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Bajo la responsabilidad de la institución actora trábase embargo por la suma de pesos solicitada, a cuyo fin, librese oficio en la forma pedida. Téngase presente el nuevo domicilio constituido. Notifíquese al domicilio constituido. Firmado: Ariel A. Macagno, Juez. Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 3015,77; b) Total Gastos: \$ 175; c) Total Honorarios estimados: \$ 958,62; Total de pesos Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 39/100 (\$ 4149,39). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2646 - 26/3/2012 - \$ 96 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Ilse Dohring de Dzienius - Ejecutivo " 272/2005, se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 19 de Agosto de 2010. Avócase el suscripto al conocimiento de la presente causa, la que proseguirá según su estado. Notifíquese. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado

y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo certifica el actuario a fs. 27. Por todo ello y dispuesto por el art. 7 de la Ley 9024 reformado por ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con mas sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido de ejecución. Bajo la responsabilidad de la institución actora trábase embargo por la suma de pesos solicitada, a cuyo fin, librese oficio en la forma pedida. Téngase presente el nuevo domicilio constituido. Notifíquese al domicilio constituido. Firmado: Ariel A. Macagno, Juez. Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital: \$ 4543,23; b) Total Gastos: \$ 190,86; c) Total Honorarios estimados: \$ 958,62; Total de pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Dos con 71/100 (\$ 5692,71). Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2647 - 26/3/2012 - \$ 96 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 2) en autos: " Fisco de la Provincia c/ Solares del Río III SRL - Ejecutivo " 511/2006, cita y emplaza a Solares del Río III SRL, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2648 - 26/3/2012 - \$ 48 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 1) en autos: " Dirección de Rentas de la Provincia c/ Recabarren Oscar Pablo - Presentación Múltiple Fiscal 4757 ", cita y emplaza a Recabarren Oscar Pablo, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2649 - 26/3/2012 - \$ 48 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 2) en autos: " Fisco de la Provincia c/ La Salud SRL - Ejecutivo " 1162bis/2006, cita y emplaza a La Salud SRL, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2650 - 26/3/2012 - \$ 48 .-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 2° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 1° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 3) en autos:

" Dirección de Rentas de la Provincia c/ Vda. De Carranza, Villagra y Otro ", cita y emplaza a Leonor Villagra de Carranza, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, pedir participación, bajo apercibimiento y cíteselo/s de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6° de Ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento. Río Tercero, Oficina, de 2011.

5 días - 2652 - 26/3/2012 - \$ 48.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4), en autos: " Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Barrionuevo Edgar Fabián N° 4708 " hace saber a Barrionuevo Edgar Fabián, que se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 13 de octubre de 2011. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo establece el certificado pertinente. Por todo ello y dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la Ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con mas sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin m{as trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido ejecución. Notifíquese al domicilio denunciado. Firmado: Ariel A. Macagno, Juez - Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital \$ 562,72; b) Total Gastos: \$ 309,50; c) Total Honorarios estimados: \$ 732,06; Total de Pesos Mil Seiscientos Cuatro con 28/100 (\$ 1604,28). Río Tercero, Oficina de 2011.

5 días - 2653 - 26/3/2012 - \$ 84.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4), en autos: " Fisco de la Provincia c/ Dhooge Willy Vandenbruvaene - Ejecutivo (311/2005) ", se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 29 de septiembre de 2010. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo establece el certificado pertinente. Por todo ello y dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la Ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con mas sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin m{as trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido ejecución. Notifíquese al domicilio denunciado. Firmado: Rafael A. Garzón, Juez - Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital \$ 3836,31; b) Total Gastos: \$ 153,50; c) Total Honorarios estimados: \$ 807,30; Total de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con 31/100 (\$

4794,31). Río Tercero, Oficina de 2011.
5 días - 2651 - 26/3/2012 - \$ 92.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación de la ciudad de Río Tercero, Córdoba, 2° Oficina de Ejecuciones Fiscales (ex Secretaría N° 4), en autos: " Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Martins José- Presentación Múltiple Fiscal N° 44290 " hace saber a Martins José, que se ha dictado la sig. Resolución: Río Tercero, 13 de octubre de 2011. Atento a que el título en que se funda la acción cumple con los requisitos exigidos por el art. 5° de la ley 9024 por lo que es hábil y trae aparejada ejecución. Que citado y emplazado el demandado a estar a derecho, el mismo no comparece dejando vencer el término acordado sin oponer excepción legítima alguna al progreso de la acción, según así lo establece el certificado pertinente. Por todo ello y dispuesto por el art. 7 de la ley 9024 reformado por la Ley 9576, téngase por expedita la vía de ejecución del crédito reclamado con mas sus intereses y costas. De la liquidación formulada córrase vista a la contraria por el término de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin más trámite de tres días bajo apercibimiento de aprobar la misma sin m{as trámite si fuere conforme a derecho. Téngase presente para su oportunidad el pedido ejecución. Notifíquese al domicilio denunciado. Firmado: Ariel A. Macagno, Juez - Juan Carlos Vilches, Pro Secretario Letrado. Planilla de cálculos: a) Total Capital \$ 1237,78; b) Total Gastos: \$ 269,50; c) Total Honorarios estimados: \$ 732,06; Total de Pesos Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 34/100 (\$ 2.239,34). Río Tercero, Oficina de 2011.

5 días - 2654 - 26/3/2012 - \$ 88.-

REBELDÍAS

El Señor Juez de 1era. Instancia y 19° Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Pucheta en autos caratulados "Caja de Previsión Social Para Profesionales de la Salud de la Provincia de Cordoba c/ Manzanares Irene. Presentación Múltiple. Ejecutivos Particulares. Expte N° 2167387/36" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: Quinientos Sesenta y Siete. Córdoba 21 de octubre de dos mil once. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...: RESUELVO: I) Declarar rebelde a la demandada Manzanares Irene, DNI N 22.893.141. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Salud de la Provincia de Cordoba en contra de Irene Manzanares hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Veinte mil ochocientos diecisiete con cuarenta y seis centavos (\$ 20.217,46) con más los intereses que deberán ser calculados en la forma establecida en el considerando respectivo de este decisorio. III) Imponer las costas a la demandada vencida, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Miguel Angel Escalera en la suma de Pesos Tres mil cien (\$ 3.100) y en la suma de Pesos Trescientos cuarenta y nueve (\$ 349) por el concepto previsto por el art. 104 inc 5to Ley 9459. Adicionar el importe de Pesos Setecientos veinticuatro con treinta centavos (\$ 724,30) en concepto de I.V.A. de honorarios dada la calidad de Responsable Inscripto del letrado a ese tributo. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Villarragut-Juez

5 días - 4746 - 26/3/2012 - \$ 84.-

Señor Juez de 1a Inst. y 50a Nom. Civ. Y

Com. Ciudad de Cba. sec. Dr. Alicia Susana Prieto., con fecha 05 de Noviembre de 2009 en autos "Nuevo Banco Suquia S.A c/ Impulsar S.R.L Construcciones y Emprendimientos y Otro - Ejecutivo -" Expte. 925076/36 dictó sentencia número cuatrocientos setenta y tres: Y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: I) Declarar rebelde en autos a Impulsar S.R.L Construcciones Y Emprendimientos y a la Señora Florencia Débora Rodríguez II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Nuevo Banco Suquia S.A. en su contra, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos seis mil cuatrocientos más intereses establecidos en el considerando pertinente. III) Imponer las costas a los accionados y regular los honorarios profesionales del Dr Jorge Raúl Casas y Dr. Julio Manuel Escarguel, en la suma de pesos un mil novecientos noventa; más la suma de pesos setenta y cuatro por el art. 99 inc. 5 ley 8226 y la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y siete en concepto de IVA sobre honorarios regulados precedentemente, todo en conjunto y proporción de ley Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo: Dra. Gabriela Benítez de Baigorri (Juez).

5 días - 4616 - 26/3/2012 - \$ 76.-

Señor Juez de 1a Inst. y 45a Nom. Civ. Y Com. Ciudad de Cba. sec. a cargo de la Dra. Villagran, con fecha 25 de Octubre de 2011 en autos "Banco Patagonia S.A c/ Juárez Díaz Eusebio - Ejecutivo" Expte 1669388/36 dictó sentencia numero seiscientos nueve (609): Y Vistos...Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al Sr. Juárez Díaz Eusebio D.N.I 27.840.344 2) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Patagonia S.A en contra del mismo hasta el completo pago del capital reclamado de pesos cinco mil ciento sesenta y seis con 21/100 (\$ 5.166,21) con más los intereses en la forma señalada en el considerando. Hágase saber a las partes que el capital mas los intereses actualizados al día de la fecha asciende a la suma de pesos trece mil seiscientos sesenta y dos con 09/100 (\$ 13.662,09). Costas a cargo del demandado, a cuyo fin se regulo los honorarios de los Dres. Julio Manuel Escarguel y Jorge Raúl Casas en la suma de pesos un mil seiscientos treinta y nueve con 45/100 en conjunto y proporción de ley con más la suma de trescientos cuarenta y ocho con 99/100 en virtud de lo prescripto por el art. 104 inc. 5 de la ley 9459. Con más la de pesos cuatrocientos iciesiete con 57/100 en concepto de IVA atento la condición de responsable inscripto de ambos letrados. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez (Juez) y Dr. Luis E. Belitzky (Prosecretario).

5 días - 4617 - 26/3/2012 - \$ 84.-